



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Contestación
Releva / Designa Liquidador
Proceso: Liquidación de Sociedad de Hecho
Demandante: Adriana Paola Quitian Lozada
Demandado: Diego Hernán Idrobo Garzón
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00037-00

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 18-04-2023 se dispuso, entre otros, requerir a la liquidadora designada a efectos de que manifestare su aceptación al cargo, so pena de su relevo.

Luego, expirado el lapso concedido guardó silencio, de modo que se relevará del cargo y se realizará nueva designación, para lo cual se hará uso de la lista actual de auxiliares de la justicia adoptada mediante resolución DESAJARR23-299 del 31-03-2023.

Abordando otro asunto, se aprecia que el apoderado del demandado elevó escrito contestando la demanda y oponiéndose a la liquidación; acompañó dictamen contable que soporta sus afirmaciones.

A ese respecto, tal como se hizo saber en la providencia aludida al inicio, en un asunto de esta naturaleza no hay lugar a contestación de la demanda ni al debate en esta sede, amén de que ello ocurre en la oportunidad dispuesta por el artículo 530 del C.G.P en donde dispondrá el memorialista de las herramientas correctas para ejercer la defensa de los intereses del demandado.

En consecuencia, la defensa que ahora eleva se torna prematura y por lo mismo no se tendrá en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE



PRIMERO: RELEVAR del cargo como liquidadora a Laura María Montoya Velasco.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de liquidador a Carlos Julio Arévalo Agudelo. Líbrese comunicación a su correo electrónico a efectos de que, dentro de los cinco (5) días siguientes, indique su aceptación o no al cargo encomendado.

De no recibirse manifestación alguna se procederá con su relevo y nueva designación.

Comuníquese esta decisión al canal digital de la liquidadora: carlosjulio1931@hotmail.com.

TERCERO: NO TENER en cuenta la contestación de la demanda ofrecida por el demandado Diego Hernán Idrobo Garzón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #77 del 17-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 793c3227875fe3f3bbb03b31c41fc1d6a5cb7bef05d52ae7d3d0224733a1eaf4

Documento generado en 16/05/2023 04:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>